MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN N°. 004-022-00-K-ESUFA-GRUAL-2026
(23 de junio de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **N°022-00-K-ESUFA-GRUAL-2026**, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESUFA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO, DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRES M. DIAZ"

LA SEÑORA CORONEL YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor Ordenador del Gasto DELEGADO CONTRACTUAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial N°.4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta que es facultad del delegado contractual expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta su liquidación, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones la Señora CORONEL SUBDIRECTOR ESUFA Y DELEGADO CONTRACTUAL, dio apertura formal al proceso de Selección de menor cuantía N°**022-00-K-ESUFA-GRUAL-2026**,, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESUFA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO, DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRES M. DIAZ"

SEGUNDO: Que la Señora Coronel Subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto DELEGADO CONTRACTUAL, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. N°4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para adjudicar el presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

TERCERO: Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. ESUFA00075 del 05 de enero de 2026 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($847.343.000) y con el cual la contratación objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada.

CUARTO: Que se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3026 del 2026 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($847.343.000) correspondientes a la vigencia 2026, y con el cual la contratación del objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada

QUINTO: Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Contratación con fecha 04 de mayo de 2026, en cumplimiento a lo establecido en el capítulo III numeral 3.2. Funciones del Comité Estructurador y conforme al contenido de la resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades ejecutoras

SEXTO: Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 05 de mayo de 2026, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal.

SEPTIMO: Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el borrador del pliego condiciones el día 17 de abril de 2026.

OCTAVO: Que el día 13 de mayo de 2026, se cumplió el plazo establecido por la entidad para presentar observaciones al proyecto de pliego de Condiciones, encontrando que se presentaron (06) observaciones al contenido de este, motivo por el cual se elabora el formulario de preguntas y respuestas

NOVENO: Que Conforme a lo anteriormente expuesto por el comité técnico, se realizan los ajustes pertinentes en el pliego de condiciones del proceso, adjuntado los anexos correspondientes y actualizados.

DÉCIMO: Que de conformidad a lo establecido en el numeral 4.4 del estudio previo del proceso, de acuerdo a presupuesto oficial asignado por la Entidad para adelantar el proceso contractual de la referencia, este proceso NO ES susceptible de limitarse a mipymes de acuerdo al umbral
establecido (125.000) US.

DECIMO PRIMERO: que el día 27 de mayo de 2026 dentro del proceso de selección se adelantó sorteo de conformidad con el ACTA N°. 001 AUDIENCIA DE SORTEO CONSOLIDACION OFERENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 022-00-K-ESUFAGRUAL- 2026



Los interesados en el proceso y que fueron seleccionados en el sorteo son los siguientes:

No.	PROPONENTE	NUMERO MANIFESTACION SECOP II	NUMERO EN EL LISTADO FINAL
1	HEOS INGENIERIA Y DISEÑO SAS	259	164
2	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS	113	62
3	MARFIG	86	47
4	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	228	138
5	ALTIUM PROYECTOS SAS	281	184
6	GEMZA SAS	121	65
7	CONSORCIO ESCUELAS SYC	169	92
8	SOLINCON LTDA	249	155
9	CONSORCIO SAN GREGORIO	347	245
10	INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS SAS	371	260

DECIMO SEGUNDO: Que Una vez efectuado el cierre el día 03/06/2026 se permite la entidad verificar las ofertas presentadas obteniéndose como el resultado Diez (10) ofertas en la plataforma dentro de los términos establecidos así

OFERTAS (10)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
022-00-K-ESUFA-GRUAL-2026	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS	3/06/2026 10:55 AM	811.651.396,23 COP
INCOLS SAS	INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S.A.S	3/06/2026 10:53 AM	806.755.540,94 COP
PRESENTACIÓN OFERTA - 022-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 - GM INGENIERIA Y CONCRETO S.A.S.	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	3/06/2026 10:40 AM	798.621.062,57 COP
CONSORCIO SAN GREGORIO	CONSORCIO SAN GREGORIO	3/06/2026 9:51 AM	798.843.584,55 COP
022-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 copia	GEMZA SAS	3/06/2026 3:17 AM	771.082.832,7 COP
SOLINCON LTDA - 022-00-K-ESUFA-GRUAL-2026	Solincon Ltda	2/06/2026 10:10 PM	806.246.864,5 COP
022-00-K-ESUFA	CONSORCIO ESCUELAS SYC	2/06/2026 9:20 PM	797.846.307,29 COP
Oferta Marfig - 022-00 - K-ESUFA	MARFIG	2/06/2026 7:08 PM	803.816.026,62 COP
ALTIUM PROYECTOS SAS ESUFA	ALTIUM PROYECTOS SAS	2/06/2026 5:55 PM	794.468.198,02 COP
MANTENIMIENTO FUERZA AEREA ESUFA	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	2/06/2026 5:16 PM	798.960.922,55 COP

DECIMO TERCERO: Que Realizando la verificación de quienes participaron en sorteo y presentaron ofertas se puede determinar que todas se encuentran plenamente habilitadas para participar en el proceso de selección. La Entidad verificó los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes

documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes fueron objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluaron como *"cumple"*. En caso contrario se evaluaron como *"no cumple"*. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. En la evaluación se dejó consignada la nota que en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y si el oferente no subsana en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

DECIMO CUARTO: Los comités evaluadores procedieron a verificar los documentos que acreditan los requisitos habilitantes **ECONOMICO, TECNICO Y JURIDICO** de los oferentes, posterior a ello informa a la señora Gerente de Proyecto, y este a su vez remite el consolidado de las evaluaciones, mediante oficio N°.FAC-S-2026-114060-CI del 9 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM- GRUAL, a la señora subdirector de Escuela de Formación y Jefe de Estado Mayor, Ordenador del Gasto adjuntando las respectivas evaluaciones, siendo el resultado de las evaluaciones el siguiente:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACION JURIDICA	RESULTADO EVALUACION ECONOMICA	RESULTADO EVALUACION TECNICA	RESULTADO DE LA EVALUACION
ALTIUM PROYECTOS S.A.S NIT. 900.250.449-1	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE REQUERIDO**
CONSORCIO ESCUELAS SYC - SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.354.198-3 Y CIEVAL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 902.004.707-9	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE REQUERIDO**
CONSORCIO SAN GREGORIO – GRUPO EMPRESARIAL INFRADESA S.A.S. NIT. 800.167.059-3.Y A&J INGENIEROS SAS NIT. 901.229.137-3.	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**
GEMZA S.A.S. NIT. 901.552.735-1.	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**
GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS. NIT. 901.263.698-7.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE REQUERIDO**
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S NIT. 901.028.153-9	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**
HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS NIT. 900.891.523-7	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**
INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S A S. NIT. 900.754.934-4.	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**
MARFIG S.A.S. NIT. 900.488.808-3	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**
SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA. NIT. 900.237.555-9.	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE REQUERIDO**	**NO CUMPLE REQUERIDO**

DECIMO QUINTO: SE DEJO COMO LÍMITE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. previsto para el día 16/06/2026 7:00:00 PM para la subsanación de los oferentes.

En el término de traslado de la evaluación los oferentes requeridos presentaron subsanación excepto las firmas MARFIG S.A.S. NIT. 900.488.808-3 y SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA. NIT. 900.237.555-9. NO PRESENTARON SUBSANACION por cuanto NO CUMPLEN con los requisitos jurídicos mínimos habilitantes, así mismo se recibieron dos observaciones por la firma ALTIUM PROYECTOS SAS y CONSORCIO ESCUELAS SYC, las cuales fueron debidamente atendidas mediante formulario de preguntas y respuestas N° 01 publicado en la plataforma SECOP II el día 19 de junio de 2026, luego de publicado dicho formulario la firma ALTIUM PROYECTOS SAS presento replica de la observación inicial por lo cual fue necesario expedir por parte de la entidad el formulario de preguntas y respuestas N°02 en el cual fueron resueltas las observaciones presentadas, confirmándose el sentido de la evaluación inicial.

El resultado de la evaluación final es el siguiente

OFERENTE	RESULTADO EVALUACION JURIDICA	RESULTADO EVALUACION ECONOMICA	RESULTADO EVALUACION TECNICA	RESULTADO DE LA EVALUACION
ALTIUM PROYECTOS S.A.S NIT. 900.250.449-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO ESCUELAS SYC - SABA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.354.198-3 Y CIEVAL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 902.004.707-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO SAN GREGORIO – GRUPO EMPRESARIAL INFRADESA S.A.S. NIT. 800.167.059-3.Y A&J INGENIEROS SAS NIT. 901.229.137-3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GEMZA S.A.S. NIT. 901.552.735-1.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS. NIT. 901.263.698-7.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S NIT. 901.028.153-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS NIT. 900.891.523-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S A S. NIT. 900.754.934-4.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARFIG S.A.S. NIT. 900.488.808-3	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE REQUERIDO	NO CUMPLE
SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA. NIT. 900.237.555-9.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE REQUERIDO	NO CUMPLE

DECIMO SEXTO:

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor



Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 348064408601219 3

Generado el 18 de junio de 2026 a las 08:02:28

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
18/06/2026	$3.439,91

Expedida en Bogotá, D.C el jueves 18 de junio de 2026

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

OFERENTE	VALOR	PUNTOS
ALTIUM PROYECTOS SAS	$ 794.468.198,02	97,06
CONSORCIO ESCUELAS SYC	$ 797.846.307,29	96,65
CONSORCIO SAN GREGORIO	$ 798.843.584,55	96,52
GEMZA SAS	$ 771.082.832,70	100,00
GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	$ 798.621.062,57	96,55
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS	$ 798.960.922,55	96,51
HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS	$ 811.651.396,23	95,00
INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS SAS	$ 806.755.540,94	95,58
VALOR OFERTA	**$ 847.343.000,00**	
VMIN	$ 771.082.832,70	**GEMZA SAS**

DECIMO SEXTO: CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJES FACTORES PONDERABLES

Criterio de Evaluación	Puntaje Referencia	ALTIUM PROYECTOS SAS	CONSORCIO ESCUELAS SYC	CONSORCIO SAN GREGORIO	GEMZA SAS	GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS	INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS
Factor Económico (49,5%)	100 puntos	97,06	96,65	96,52	100,00	96,55	96,51	95,00	95,58
Factor Técnico CALIDAD: Presentación de un plan de calidad 10 PUNTOS	30 puntos	30	30	30	30	30	30	30	30
Factor Técnico CALIDAD: Criterio ambiental 15 PUNTOS									
Factor Técnico CALIDAD: Criterio Social 5 PUNTOS									
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROMOCIÓN DE BIENES NACIONALES O CONTRATO NACIONAL puntaje adicional de 20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico. Bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, recibirán un puntaje adicional de 5% sobre la sumatoria del factor económico y técnico.	20	20	20	30	20	20	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Mi Pymes, emprendimientos y empresas de mujeres	La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	Durante la evaluación de las ofertas se reducirá en dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 2195 de 2022. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación referida. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccionales a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente. La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede adelantar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	Factor Económico + Factor Técnico + Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003 y el Decreto 680del 22 de junio de 2021 + MiPymes + Emprendimiento y empresas de mujeres (cuando se acredite) Decreto 1860 de 2021 – Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIAR) – Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.	**$ 147,86648**	**$ 147,14864**	**$ 147,02468**	**$ 160,60000**	**$ 147,06178**	**$ 147,01071**	**$ 146,80173**	**$ 146,07628**

DECIMO SEPTIMO Que Una vez realizado el informe final consolidado de la evaluación jurídica, económica y técnica, y elaborado el presente informe asignación de puntajes factores ponderables se determina el orden de elegibilidad así:

OFERENTE	PUNTAJE	ORDEN ELEGIBILIDAD
GEMZA SAS	**$ 160,50**	**1**
ALTIUM PROYECTOS SAS	$ 147,56	2
CONSORCIO ESCUELAS SYC	$ 147,15	3
GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS	$ 147,05	4
CONSORCIO SAN GREGORIO	$ 147,02	5
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS SAS	$ 147,01	6
INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS SAS	$ 146,08	7
HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS	$ 145,50	8

DECIMO OCTAVO: Que con base en lo expuesto anteriormente, los comités evaluadores realizan la exposición detallada de las evaluaciones, producto de las cuales pudo determinarse que el oferente **GEMZA S.A.S. NIT. 901.552.735-1por valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($771.082.832,70)** cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos mínimos habilitantes y ha obtenido la puntuación en el proceso, siendo procedente la adjudicación del proceso de selección de menor cuantía 022-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 a este oferente.

VIGESIMO: Que, con base en lo anteriormente expuesto, la señora Coronel Subdirector Escuela de formación y Jefe de Estado Mayor Ordenador del Gasto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. N°022-00-K-ESUFA-GRUAL-2026, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESUFA,** el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORATIVO, DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRES M. DIAZ".** A la firma **GEMZA S.A.S. NIT. 901.552.735-1** por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($771.082.832,70)** Representada legalmente por el señor **ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ** Identificado con CC. N°. 72.345.315 de Barranquilla.-Atlantico.

ARTICULO SEGUNDO. - **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en la página web del SECOPII, para efectos de comunicación a los interesados

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno en vía administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid, Cundinamarca; el día Veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

CORONEL YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector Escuela de formación, Jefe de Estado Mayor Ordenador del Gasto
DELEGADO CONTRACTUAL

Elaboró: TC. ALBA LIZETH ARANZALEZ ORTIZ
Jefe Departamento de Compras públicas ESUFA